

A Despacho de la señora Juez, hoy 13 de febrero de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira- Risaralda, catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

En atención a la renuncia del poder arrimada por la doctora Isabel Pulgarín Márquez, en cuanto al mandato conferido por el Fondo Nacional de Garantías, el Despacho accede a la misma, por encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Como la renuncia se encuentra coadyuvada por la representante legal del Fondo Nacional de Garantías ¹, no hay lugar a la aplicación del inciso 3° del artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, se requiere a Central de Inversiones S.A. - CISA, para que proceda a designar un procurador judicial que represente sus intereses en el presente trámite de mayor cuantía.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

A

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd29af03e6207cf82cf6e7c6f777d05069508af1e458d0aaee81b661ca8f05c**

Documento generado en 14/02/2024 03:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 024 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 15 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario